



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10871

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Las Varas, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Municipal de la localidad de Las Varas, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y siete (47) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 24/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

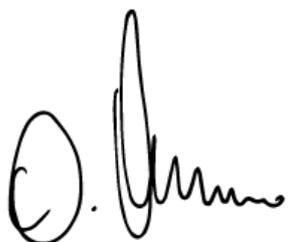
Artículo 3°.- *El polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Las Varas ocupa una superficie total de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (157 ha, 6.088,59 m²).*

Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) A, de coordenadas X=6482094,00 e Y=4535854,01, y*
- b) B, de coordenadas X=6482413,22 e Y=4536233,31.*

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



FORTUNA FRANCISCO JOSÉ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA